Modifica el Código del Trabajo, para fomentar la contratación de trabajadores de zonas extremas
Boletín N° 7694-13

Los niveles de desempleo más altos se encuentran constantemente registrados en Regiones. En el Boletín Informativo del Instituto Nacional de Estadísticas, INDICADORES MENSUALES-EMPLEO N° 147, encontrarnos regiones como Coquimbo, Bio-Bio, Arica Parinacota, O'Higgins, Valparaíso, y Los Ríos, que superan el promedio nacional de nivel de cesantía. Luego tenemos regiones como Los Lagos, Araucanía, Atacama, Antofagasta que superan el 6,5% de cesantía.

Lo anterior es una constante en el tiempo, así en 2009 Los mayores incrementos del desempleo, según cifras del INE, se observaron en las regiones de Atacama, donde subió de 5% a 8,3% en comparación con igual trimestre del año anterior; la Araucanía, desde 7,8% a 11%; Coquimbo, de 5,6% a 8%, y Biobío, de 9% a 10,9%. El aumento se extendió a regiones de bajos niveles de desempleo, **como Aysén, donde subió desde 2,9% a 3,7%, y Magallanes, desde 2,2% a 3,2%, en ambos casos en doce meses.**

Como vemos, un problema permanente en las regiones de nuestro país, esta dado por la falta de empleo, y en particular este problema se ve agravado en las zonas extremas del país, donde el costo de la vida claramente es superior, todo lo cual radica luego en que muchos habitantes de zonas extremas deciden emigrar hacia la capital en busca de mayores y mejores oportunidades de empleo. Consideramos que la migración hacia la capital no resuelve el problema de fondo, por el contrario genera nuevos problemas en la región, y también en la capital la cual tiene una alta sobrepoblación. Por lo demás, por razones incluso geopolíticas resulta indispensable tornar medidas que tiendan a frenar posible migraciones a otras regiones.

No es un secreto que la excesiva centralización de nuestro país, sumado a las dificultades propias de nuestra, geografía han acentuado la falta de generación de empleos y oportunidades de todo orden en las regiones, especialmente en aquellas que pertenecen a las zonas extremas de nuestro país, frenando y dificultando el desarrollo de estas, por ello creemos resulta necesario buscar formulas que permitan generar mayor actividad en regiones, y por sobretodo mayor empleo digno para su gente.

En este sentido resulta fundamental que resguardar la contratación de

trabajadores que residan en zonas extremas en aquellas empresas que desarrollan o pretendan desarrollar sus industrias en las Regiones I y II, X, XI, XII y en las provincias de Chiloé y Palena. Por ello nuestra legislación debe regular la contratación de los trabajadores de zonas extremas, buscando garantizar que los puestos de trabajo que generen las empresas que se instalan *en dichas regiones, sean ocupados por trabajadoras y trabajadores, que efectivamente residen en la región o provincia.*

Lo anterior resulta fundamental para incentivar el empleo en regiones extremas, garantizando la generación de desarrollo humano, creando fuentes laborales destinadas a trabajadores de la zona.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO PARA FOMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DE ZONAS EXTREMAS

Artículo único. Incorpórese al código del trabajo, el siguiente Capítulo 111 Bis

"Capítulo III Bis

DE LOS TRABAJADORES DE ZONAS EXTREMAS

Art. 19 BIS. El ochenta y cinco por ciento, a lo menos, de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador, en obras, faenas o servicios que se lleven a cabo en las regiones I y II, X, XI, XII y en las provincias de Chiloé y Patena, deberán estar radicados en dichas regiones a lo menos 2 años antes.

Se exceptúa de esta disposición el empleador que no ocupa más de diez trabajadores.

Art. 20 BIS. Para computar la proporción a que se refiere el artículo anterior, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:

1. ***se tomará en cuenta el número total de trabajadores que un empleador ocupe dentro de la Región o Provincia***
2. ***Se excluirá al personal técnico especialista, siempre que en la región no se cuente con dicho personal; Se tendrá como radicado a aquellos trabajadores que residan en la Regían o Provincia, por más de dos años, sin tomarse en cuenta las ausencias accidentales."***
3. ***Se tendrá como radicado a aquellos trabajadores que residan en la Región o Provincia, por más de dos años, sin tomarse en cuenta las ausencias accidentales."***